



UNAP



RESOLUCIÓN N° 013-CEU-UNAP-2025
Iquitos, 07 de julio de 2025

VISTO:

El acta electoral para la elección de Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana llevada a cabo el sábado 5 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72º la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir a las autoridades y representantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 018-2024-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de julio de 2025.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de julio de 2025 se ha llevado a cabo la elección de representantes docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo 2025-2027, con la participación de la única lista "SOMOS UNAP"

Que, tratándose de la elección de representantes docentes ante el Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista al acta electoral, que la lista "SOMOS UNAP" ha obtenido veinte y uno (21) votos; cero (0) votos en blanco; cero (0) voto nulo, de un total de veinte y uno (21) votos emitidos y de un total de veinte y dos (21) docentes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64 del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 213-2024-CU-UNAP la lista "SOMOS UNAP" obtuvo el 52.38% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA la Elección de representantes de docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes del padrón electoral, llevada a cabo el día 05 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ganadora del proceso electoral de representante docentes al Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la lista "SOMOS UNAP", por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley.

**UNAP**

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR a los candidatos de la lista "SOMOS UNAP" como representantes de docentes al Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DNI
1	CARDENAS VDA DE REATEGUI REYNA GLADYS	PRINCIPAL	05243227
2	JARA HERRERA CLETO	PRINCIPAL	05290666
3	DELGADO WONG HENRY VLADIMIR	AUXILIAR	40938357
4	CALLOAPAZA VALLADARES CARLOS ENRIQUE	AUXILIAR	29371419
5	DE LA CRUZ FLORES MARIO JAVIER	AUXILIAR	40553043
6	APAGÜEÑO AREVALO CLAUDIO ADRIANO	AUXILIAR	45458342

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la entrega de las credenciales a los candidatos como representante de docentes al Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica electos que se mencionan en el resolutivo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de dos (2) años, a partir del 7 de julio de 2025, concluyendo su representación como docentes representantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el 6 de julio de 2027.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese



WALDEMAR ALEGRIA MUÑOZ
Presidente
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP



MANUEL IGNACIO NUÑEZ HORNE
Secretario
Comité Electoral Universitario 2024 – 2025
UNAP

Distribución: Portal web, Archivo (2)